



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

1
LXII LEGISLATURA
COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y
PROGRAMACIÓN.

"2014. AÑO DE OCTAVIO PAZ".

26

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN, CON PROYECTOS DE DECRETOS DE LEYES DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE: SANTA INÉS DE ZARAGOZA, NOCHIXTLÁN; SAN VICENTE LACHIXÍO, SOLA DE VEGA; SAN BARTOLOMÉ ZOOGOCHO, VILLA ALTA; SANTA INÉS YATZECHÉ, ZIMATLÁN; NAZARENO ETLA, ETLA; SOLEDAD ETLA, ETLA; SANTIAGO LLANO GRANDE, JAMILTEPEC; SANTA CRUZ DE BRAVO, SILACAYOAPAM; SAN PEDRO OCOPETATILLO, TEOTITLÁN; SAN MARTÍN ITUNYOSO, TLAXIACO; CIÉNEGA DE ZIMATLÁN, ZIMATLÁN; SANTA LUCIA DEL CAMINO, CENTRO; MAGDALENA JALTEPEC, NOCHIXTLÁN; SANTA CATARINA LACHATAO, IXTLÁN; GUELATAO DE JUÁREZ, IXTLÁN; SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA, MIXES; NEJAPA DE MADERO, YAUTEPEC; LA TRINIDAD VISTA HERMOSA, TEPOSCOLULA; SAN PEDRO TEOZACOALCO, NOCHIXTLÁN; SAN MIGUEL YOTAO, IXTLÁN; SAN JUAN TEITIPAC, TLACOLULA; SANTA MARÍA GUIENAGATI, TEHUANTEPEC; SANTA MAGDALENA JICOTLÁN, COIXTLAHUACA; SAN AGUSTÍN ETLA, ETLA; SANTA MARÍA TEMAXCALAPA, VILLA ALTA; SAN PABLO MACUILTIANGUIS, IXTLÁN; SAN ANDRÉS HUAXPALTEPEC, JAMILTEPEC; SANTIAGO XIACUI, IXTLÁN; IXTLÁN DE JUÁREZ, IXTLÁN; TEOTITLÁN DEL VALLE, TLACOLULA; SAN JUAN BAUTISTA ATATLAHUACA, ETLA; SAN JUAN LALANA, CHOAPAM; GUADALUPE DE RAMÍREZ, SILACAYOAPAM; SAN MIGUEL ALOAPAM, IXTLÁN; SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, JAMILTEPEC; ZAPOTITLÁN PALMAS, HUAJUAPAN; SAN FRANCISCO DEL MAR, JUCHITÁN; SAN DIONISIO DEL MAR, JUCHITÁN; SANTIAGO NILTEPEC, JUCHITÁN; SANTA MARÍA YOLOTEPEC, TLAXIACO; SAN JUAN COATZOSPAM, TEOTITLÁN; SAN BARTOLOMÉ QUIALANA, TLACOLULA; MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, MIAHUATLÁN; SAN JUAN CHICOMEZUCHIL, IXTLÁN; TLALIXTAC DE CABRERA, CENTRO; SAN MIGUEL PERAS, ZAACHILA; SANTA MARÍA ZACATEPEC, PUTLA; SAN LUIS AMATLÁN, MIAHUATLÁN; SANTA CRUZ ITUNDUJIA, PUTLA; SAN ANDRÉS TEPETLAPA, SILACAYOAPAM; SAN MIGUEL PANIXTLAHUACA, JUQUILA; EL BARRIO DE LA SOLEDAD, JUCHITÁN; SAN CRISTOBAL SUCHIXTLAHUACA, COIXTLAHUACA; SAN PEDRO NOPALA, TEPOSCOLULA; SANTIAGO TEPETLAPA, COIXTLAHUACA; SAN JUAN YUCUITA, NOCHIXTLÁN; PINOTEPA DE DON LUIS, JAMILTEPEC; SAN PEDRO YUCUNAMA, TEPOSCOLULA; SANTIAGO JUXTLAHUACA, JUXTLAHUACA; SANTA MARÍA IPALAPA, PUTLA; SAN MARTÍN DE LOS CANSECOS, EJUTLA; SAN JUAN TEPEUXILA, CUICATLÁN; SAN JUAN GUICHICOVI, JUCHITÁN; SAN CRISTOBAL AMOLTEPEC, TLAXIACO; SAN JUAN DIUXI, NOCHIXTLÁN; SAN JUAN BAUTISTA JAYACATLÁN, ETLA; SAN LUCAS ZOQUIAPAM, TEOTITLÁN; ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA, TUXTEPEC; VILLA DE TEJUPAM, TEPOSCOLULA; SAN MATEO YOLOXOCHITLÁN, TEOTITLÁN; CHAHUITES, JUCHITÁN; MAGDALENA



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

2

LXII LEGISLATURA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

"2014. AÑO DE OCTAVIO PAZ".

TEITIPAC, TLACOLULA;SANTIAGO NUNDICHE, TLAXIACO; MONJAS, MIAHUATLÁN; SANTA CRUZ PAPALUTLA, TLACOLULA; SAN MIGUEL TECOMATLÁN, NOCHIXTLÁN;ANIMAS TRUJANO, CENTRO; SAN MATEO RIO HONDO MIAHUATLÁN; SAN MIGUEL DEL RIO, IXTLÁN; SAN JOSÉ TENANGO, TEOTITLÁN; SAN JUAN LACHIGALLA, EJUTLA; SAN PEDRO JOCOTIPAC, TLACOLULA; SAN FELIPE USILA, TUXTEPEC; TODAS ELLAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

HONORABLE ASAMBLEA:

Para los efectos del trámite legislativo correspondiente, y por acuerdo del pleno legislativo, fueron turnados a esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, para su estudio y análisis correspondiente, los proyectos de Leyes de Ingresos para el ejercicio fiscal 2014, de los Municipios antes citados, mismos que fueron presentados por los dichos Ayuntamientos ante el Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con los artículos 43 fracción XXI, 121,122 y 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, por lo que se somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN:

I. ANTECEDENTES:

1.- Se turnaron a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación las iniciativas con proyecto de Ley de Ingresos de los Municipios de Santa Inés De Zaragoza, Nochixtlán; San Vicente Lachixío, Sola De Vega; San Bartolomé Zoogocho, Villa Alta; Santa Inés Yatzeche, Zimatlán; Nazareno Etlá, Etlá; Soledad Etlá, Etlá; Santiago Llanón Grande, Jamiltepec; Santa Cruz De Bravo, Silacayoapam; San Pedro Ocopetatillo, Teotitlán; San Martín Itunyoso, Tlaxiaco; Ciénega De Zimatlán, Zimatlán; Santa Lucía Del Camino, Centro; Magdalena Jaltepec, Nochixtlán; Santa Catarina Lachatao, Ixtlán; Guelatao De Juárez, Ixtlán; San Pedro Y San Pablo Ayutla, Mixes; Nejapa De Madero, Yautepec; La Trinidad Vista Hermosa, Teposcolula; San Pedro Teozacoalco, Nochixtlán;



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

3

**LXII LEGISLATURA
COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y
PROGRAMACIÓN.**

"2014. AÑO DE OCTAVIO PAZ".

San Miguel Yotao, Ixtlán; San Juan Teitipac, Tlacolula; Santa María Guienagati, Tehuantepec; Santa Magdalena Jicotlán, Coixtlahuaca; San Agustín Etna, Etna; Santa María Temaxcalapa, Villa Alta; San Pablo Macuiltianguis, Ixtlán; San Andrés Huaxpaltepec, Jamiltepec; Santiago Xiacui, Ixtlán; Ixtlán De Juárez, Ixtlán; Teotitlán Del Valle, Tlacolula; San Juan Bautista Atlatlahuaca, Etna; San Juan Lalana, Choapam; Guadalupe De Ramírez, Silacayoapam; San Miguel Aloapam, Ixtlán; Santiago Pinotepa Nacional, Jamiltepec; Zapotitlán Palmas, Huajuapam; San Francisco Del Mar, Juchitán; San Dionisio Del Mar, Juchitán; Santiago Niltepec, Juchitán; Santa María Yolotepec, Tlaxiaco; San Juan Coatzospam, Teotitlán; San Bartolome Quialana, Tlacolula; Miahuatlán De Porfirio Díaz, Miahuatlán; San Juan Chicomezuchil, Ixtlán; Tlaxiaco De Cabrera, Centro; San Miguel Peras, Zaachila; Santa María Zacatepec, Putla; San Luis Amatlán, Miahuatlán; Santa Cruz Itundujia, Putla; San Andrés Tepetlapa, Silacayoapam; San Miguel Panixtlahuaca, Juquila; El Barrio De La Soledad, Juchitán; San Cristobal Suchixtlahuaca, Coixtlahuaca; San Pedro Nopala, Teposcolula; Santiago Tepetlapa, Coixtlahuaca; San Juan Yucuita, Nochixtlán; Pinotepa De Don Luis, Jamiltepec; San Pedro Yucunama, Teposcolula; Santiago Juxtlahuaca, Juxtlahuaca; Santa María Ipalapa, Putla; San Martín De Los Cansecos, Ejutla; San Juan Tepeuxila, Cuicatlán; San Juan Guichicovi, Juchitán; San Cristobal Amoltepec, Tlaxiaco; San Juan Diuxi, Nochixtlán; San Juan Bautista Jayacatlán, Etna; San Lucas Zoquiapam, Teotitlán; Acatlán De Pérez Figueroa, Tuxtepec; Villa De Tejupam, Teposcolula; San Mateo Yoloxochitlán, Teotitlán; Chahuities, Juchitán; Magdalena Teitipac, Tlacolula; Santiago Nundiche, Tlaxiaco; Monjas, Miahuatlán; Santa Cruz Papalutla, Tlacolula; San Miguel Tecomatlán, Nochixtlán; Animas Trujano, Centro; San Mateo Rio Hondo Miahuatlán; San Miguel Del Rio Ixtlán; San José Tenango, Teotitlán; San Juan Lachigalla, Ejutla; San Pedro Jocotipac, Tlacolula; San Felipe Usila, Tuxtepec; todas ellas para el ejercicio fiscal 2014.

2.- La Presidencia de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, somete a consideración de sus integrantes el proyecto de dictamen. Consecuentemente, los diputados que integran esta Comisión de Presupuesto y Programación acordaron de conformidad con los siguientes:

II. CONSIDERANDOS



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

4

LXII LEGISLATURA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

"2014. AÑO DE OCTAVIO PAZ".

PRIMERO.- Que la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, tiene facultades para emitir el presente dictamen en términos del artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con los numerales 42, 44 fracción XXXI, 47 y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción XXXI, 26, 29, 30, 35 y 37 Fracción XXX del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

SEGUNDO.- Del estudio y análisis que esta Comisión realizó, a las iniciativas presentadas por los H. Ayuntamientos, se constató que coinciden en establecer las tasas, cuotas y tarifas, equiparables a las del ejercicio anterior a fin de fortalecer la hacienda pública municipal.

Para el logro de estos objetivos, es necesario que el marco de los ingresos del municipio sea claro y preciso, procurando que exista congruencia entre las disposiciones legales, de tal forma que permitan el ejercicio adecuado y oportuno de sus atribuciones, y se establezcan las obligaciones fiscales de la ciudadanía.

El propósito que cada municipio debe mantener, es el fortalecimiento de las fuentes internas de crecimiento, sentando las bases para elevar sus ingresos públicos, privilegiando la implantación de acciones en materia de eficiencia tributaria y responsabilidad en el ejercicio del gasto.

Ahora bien es de precisarse, que las Leyes de Ingresos Municipales que se someten a consideración de este Pleno Legislativo fueron presentadas dentro del término previsto por el artículo 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, no obstante presentaron omisiones en su contenido por lo que esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, en uso de las facultades que le concede el artículo en mención, hizo un llamado a las autoridades municipales para que comparecieran a solventar dichas omisiones, siendo el último día para dichas solventaciones, el treinta de enero del año en curso.

En consecuencia, esta Comisión dictaminadora considera que las mencionadas Leyes de Ingresos, por tener concordancia en sus rubros, pueden dictaminarse en forma global y hacer la publicación de los decretos respectivos por separado, tomando en cuenta el procedimiento legislativo que cada Ley debe seguir para su emisión y de esta forma dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

5

LXII LEGISLATURA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

DICTAMEN

Una vez incluidas estas consideraciones esta Comisión dictamina y considera que es de someterse a la aprobación del Honorable Pleno las Leyes de Ingresos de los Municipios de SANTA INÉS DE ZARAGOZA, NOCHIXTLÁN; SAN VICENTE LACHIXÍO, SOLA DE VEGA; SAN BARTOLOMÉ ZOOGOCHO, VILLA ALTA; SANTA INÉS YATZECHÉ, ZIMATLÁN; NAZARENO ETLA, ETLA; SOLEDAD ETLA, ETLA; SANTIAGO LLANO GRANDE, JAMILTEPEC; SANTA CRUZ DE BRAVO, SILACAYOAPAM; SAN PEDRO OCOPETATILLO, TEOTITLÁN; SAN MARTÍN ITUNYOSO, TLAXIACO; CIÉNEGA DE ZIMATLÁN, ZIMATLÁN; SANTA LUCIA DEL CAMINO, CENTRO; MAGDALENA JALTEPEC, NOCHIXTLÁN; SANTA CATARINA LACHATAO, IXTLÁN; GUELATAO DE JUÁREZ, IXTLÁN; SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA, MIXES; NEJAPA DE MADERO, YAUTEPEC; LA TRINIDAD VISTA HERMOSA, TEPOSCOLULA; SAN PEDRO TEOZACOALCO, NOCHIXTLÁN; SAN MIGUEL YOTAO, IXTLÁN; SAN JUAN TEITIPAC, TLACOLULA; SANTA MARÍA GUIENAGATI, TEHUANTEPEC; SANTA MAGDALENA JICOTLÁN, COIXTLAHUACA; SAN AGUSTÍN ETLA, ETLA; SANTA MARÍA TEMAXCALAPA, VILLA ALTA; SAN PABLO MACUILTIANGUIS, IXTLÁN; SAN ANDRÉS HUAXPALTEPEC, JAMILTEPEC; SANTIAGO XIACUI, IXTLÁN; IXTLÁN DE JUÁREZ, IXTLÁN; TEOTITLÁN DEL VALLE, TLACOLULA; SAN JUAN BAUTISTA ATATLAHUACA, ETLA; SAN JUAN LALANA, CHOAPAM; GUADALUPE DE RAMÍREZ, SILACAYOAPAM; SAN MIGUEL ALOAPAM, IXTLÁN; SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, JAMILTEPEC; ZAPOTITLÁN PALMAS, HUAJUAPAN; SAN FRANCISCO DEL MAR, JUCHITÁN; SAN DIONISIO DEL MAR, JUCHITÁN; SANTIAGO NILTEPEC, JUCHITÁN; SANTA MARÍA YOLOTEPEC, TLAXIACO; SAN JUAN COATZOSPAM, TEOTITLÁN; SAN BARTOLOME QUIALANA, TLACOLULA; MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, MIAHUATLÁN; SAN JUAN CHICOMEZUCHIL, IXTLÁN; TLALIXTAC DE CABRERA, CENTRO; SAN MIGUEL PERAS, ZAACHILA; SANTA MARÍA ZACATEPEC, PUTLA; SAN LUIS AMATLÁN, MIAHUATLÁN; SANTA CRUZ ITUNDUJIA, PUTLA; SAN ANDRÉS TEPETLAPA, SILACAYOAPAM; SAN MIGUEL PANIXTLAHUACA, JUQUILA; EL BARRIO DE LA SOLEDAD, JUCHITÁN; SAN CRISTOBAL SUCHIXTLAHUACA, COIXTLAHUACA; SAN PEDRO NOPALA, TEPOSCOLULA; SANTIAGO TEPETLAPA, COIXTLAHUACA; SAN JUAN YUCUITA, NOCHIXTLÁN; PINOTEPA DE DON LUIS, JAMILTEPEC; SAN PEDRO YUCUNAMA, TEPOSCOLULA; SANTIAGO JUXTLAHUACA, JUXTLAHUACA; SANTA MARÍA IPALAPA, PUTLA; SAN MARTÍN DE LOS CANSECOS, EJUTLA; SAN JUAN TEPEUXILA, CUICATLÁN; SAN JUAN GUICHICOVI, JUCHITÁN; SAN CRISTOBAL



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

6
**LXII LEGISLATURA
COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y
PROGRAMACIÓN.**

"2014. AÑO DE OCTAVIO PAZ".

AMOLTEPEC, TLAXIACO; SAN JUAN DIUXI, NOCHIXTLÁN; SAN JUAN BAUTISTA JAYACATLÁN, ETLA; SAN LUCAS ZOQUIAPAM, TEOTITLÁN; ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA, TUXTEPEC; VILLA DE TEJUPAM, TEPOSCOLULA; SAN MATEO YOLOXOCHITLÁN, TEOTITLÁN; CHAHUITES, JUCHITÁN; MAGDALENA TEITIPAC, TLACOLULA; SANTIAGO NUNDICHE, TLAXIACO; MONJAS, MIAHUATLÁN; SANTA CRUZ PAPALUTLA, TLACOLULA; SAN MIGUEL TECOMATLÁN, NOCHIXTLÁN; ANIMAS TRUJANO, CENTRO; SAN MATEO RIO HONDO MIAHUATLÁN; SAN MIGUEL DEL RIO IXTLÁN; SAN JOSÉ TENANGO, TEOTITLÁN; SAN JUAN LACHIGALLA, EJUTLA; SAN PEDRO JOCOTIPAC, TLACOLULA; SAN FELIPE USILA, TUXTEPEC; SAN FRANCISCO IXHUATAN, JUCHITAN; todas ellas para el Ejercicio Fiscal 2014.

TRANSITORIO

PRIMERO.- Las Leyes de Ingresos de los Municipios citados en éste dictamen, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Congreso del Estado de Oaxaca, a los 29 días del mes de enero del año 2014.

LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN


**DIP. SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ.
PRESIDENTE**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

7

**LXII LEGISLATURA
COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y
PROGRAMACIÓN.**

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

**DIP. MARÍA DEL CARMEN RICARDEZ
VELA.**

DIP. VÍCTOR CRUZ VÁSQUEZ.

DIP. MANUEL ANDRÉS GARCÍA DÍAZ.

DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL.

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN DE LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES, DE FECHA 29 DE ENERO DEL AÑO 2014.